

Quillota, 17 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.614 /VISTOS:

1. Ord. N°340/2022 de 16 de noviembre del 2022 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública a través del Sistema ChileCompra, para contratar la “**Concesión Bien Inmueble de Administración Municipal, Comuna de Quillota**”, por un monto mínimo trimestral de 582 UF (quinientas ochenta y dos Unidades de Fomento), por un plazo de 10 años;
2. Plano de Emplazamiento del terreno en concesión;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado “**Concesión Bien Inmueble de Administración Municipal, Comuna de Quillota**”, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Identificación del Coordinador del Servicio.
 - Formulario N°5 Currículum del Proponente.
 - Formulario N°6 Planilla Oferta Económica.
 - Plano de Emplazamiento del Terreno.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del Proyecto denominado “Concesión Bien Inmueble de Administración Municipal, Comuna de Quillota”.

SEGUNDO: **APRUEBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA
CONCESIÓN BIEN INMUEBLE DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,
COMUNA DE QUILLOTA.**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema **Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de mandante, para contratar la **Concesión Bien Inmueble de Administración Municipal, Comuna de Quillota**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio materia de la concesión.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública, para entregar a través de un contrato de derecho exclusivo, la Concesión del Bien Inmueble ubicado en Avenida Juan Bautista Alberdi N° 789, Rol N° 119-480, comuna de Quillota.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, a través de un Contrato de Concesión, entrega la responsabilidad de implementar y explotar comercialmente un Bien de Administración Municipal, destinado al desarrollo de actividades comerciales, por

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

un **plazo, monto y/o condiciones establecidas en las presentes Bases y en los Términos de Referencia.**

En consecuencia, el concesionario deberá asumir, por el tiempo que dure el respectivo contrato, todos los costos y riesgos e imponderables que conlleve su administración y operación, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además, según corresponda, el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales de construcción y de ferretería, de la provisión e instalación de equipamiento, así como de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, garantías, seguros y pago de consumos básicos respectivos. En general, el contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Cabe señalar que toda aquella modificación o intervención necesaria en el espacio en concesión, para la obtención de los permisos o aprobaciones destinadas a su habilitación y posterior funcionamiento son de cargo y costo del concesionario. Dichas modificaciones o intervenciones del espacio, deberán ser informadas y aprobadas de forma previa a su ejecución, por la Inspección Técnica de la Concesión.

Asimismo, se establece, que todo mejoramiento ejecutado en el recinto por parte del concesionario, una vez terminado el plazo de concesión, quedará a beneficio de la Municipalidad de Quillota.

El concesionario no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente su derecho de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario podrá arrendar o entregar el uso de parte del inmueble concesionado para la mejor explotación de acuerdo con el modelo de negocios que implemente.

Además, se establece que la Municipalidad de Quillota, no se responsabiliza por el daño, robo u otro, que producto de terceros o circunstancias imponderables, se generen sobre los productos o equipamientos del adjudicatario.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN

La contratación de esta concesión deberá ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Términos Técnicos de Referencia.
- c) Decreto Alcaldicio de aprobación del expediente técnico de licitación.
- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- e) La oferta presentada por el adjudicatario.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato
- h) Decreto que aprueba el contrato.
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- k) La Ley N° 19.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- p) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- q) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- r) La ley N° 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.
- s) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- t) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- u) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- v) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- w) La ley N° 19.496 del Consumidor.
- x) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria
- y) Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso y leyes y/o normativas vigentes, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

6. DE LA CONCESION

La Municipalidad de Quillota exige por concepto de derechos de concesión el **pago de una renta trimestral sucesiva e ininterrumpidamente durante todo el plazo de tiempo de vigencia del contrato respectivo**, y la obligación de ejecutar aquellas obras asociadas al modelo de negocios que forma parte de su oferta, así como las mejoras y mantenimientos obligatorios que permitan el funcionamiento y conservación del espacio destinado a la materia de encargo. Todo lo anterior deberá ser cuantificado económicamente en la oferta, de acuerdo a las condiciones que se establecen en las Bases Administrativas, y Términos Técnicos de Referencia.

6.1 PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato de **concesión será de diez (10) años**, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno. Desde esta fecha empieza a regir el pago por concepto por derechos de concesión.

Cabe señalar que la concesión podrá ser renovada, previo acuerdo entre el Concesionario y el Municipio fundado en razones de interés municipal.

El adjudicatario deberá cumplir con el **plazo ofertado en formulario N° 6 Oferta Económica** para efectos de la puesta en marcha **de su modelo de negocios**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

6.2 PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE CONCESIÓN

La Municipalidad de Quillota consulta como **pago mínimo trimestral por concepto de derechos de concesión la suma de 582 UF (quinientas ochenta y dos Unidades de Fomento)**. Este derecho deberá ser pagado en forma sucesiva e ininterrumpidamente durante todo el plazo de tiempo de vigencia del contrato respectivo.

6.3 DE LA FORMA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN

El proponente adjudicado, deberá depositar el pago por concepto de derechos de Concesión en arcas Municipales dentro de los **cinco (05) primeros días (corridos)** a mes vencido, el no cumplimiento de esta disposición será causal para aplicar multas y/o la resolución del contrato y hacer efectiva la garantía que avala su fiel cumplimiento.

6.4 DEPOSITO DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN

El proponente adjudicado, deberá realizar el pago del monto trimestral correspondiente a los derechos por concepto de concesión, vía emisión de documento a través de un **depósito directo en Tesorería Municipal o bien en la cuenta corriente de la Municipalidad de Quillota**, que será informada oportunamente por la Inspección Técnica de la Concesión, designada por la Municipalidad de Quillota.

7. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

7.1 PUBLICACION ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 18 de Noviembre de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

7.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén interesados en participar de este proceso, **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **24 de Noviembre de 2022**, a las **11:00 hrs.** en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Ariztía N° 525, Segundo piso, Comuna de Quillota, **para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un reconocimiento al terreno del espacio en concesión**, en conjunto con los profesionales de la SECPLAN.

Cada asistente deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes ante la **emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, de manera de resguardar la seguridad personal y de cada asistente.**

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Administración Municipal
 3. SECPLAN
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Secretaría Municipal
 8. Control Interno
 9. ITO (Director DOM)
 10. Alejandra Alarcón
 11. Javier Cisternas
 12. Luis Ortiz
 13. Mariela Opazo.
- OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

7.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si durante o con motivo del estudio o los demás antecedentes de la licitación de las presentes Bases surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones Chile Compra (www.mercadopublico.cl)

El plazo para formular consultas será desde las **18:00 hrs** del día **18 de Noviembre de 2022** hasta las **14:00 hrs** del día **30 de Noviembre de 2022**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones, si las hubiere, la Municipalidad de Quillota podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de concesión respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de dichas modificaciones

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **cinco (05) días corridos** de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **14:00 horas** del día hábil siguiente.

7.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicaran a través de **Sistema Chile Compra** el día **06 de Diciembre de 2022 a partir de las 17:30 hrs.**

7.5 CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS (MERCADO PÚBLICO)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 8 de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), **es hasta las 12:00 hrs., del día 21 de Diciembre de 2022.**

7.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a **las 12:00 Hrs., del día 21 de Diciembre de 2022.**

7.7 ADJUDICACIÓN

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **veinte (20) días hábiles** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 7.6** de las presentes

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto (04) día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

8. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el **Módulo de anexos Administrativo, Técnico y Económico**, según corresponda.

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

8.1 Módulo Anexo Administrativo:

a) Identificación completa del Proponente (Formulario N°1): incluyendo su domicilio y número de RUT. Se debe adjuntar copia cedula de identidad del proponente por ambos lados.

De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **escritura pública** y presentarse al momento de la **suscripción del contrato**. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Formulario N° 1 Identificación del Proponente.

b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases (Formulario N° 2): en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales de la concesión, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

- c) **Declaración Jurada Simple de Inhabilidades (Formulario N° 3):** cuyo contenido se indica en el formulario adjunto a las presentes bases.

Nota: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, el municipio no será directamente responsable de la regularización de dichos pagos, sino estas serán regularizadas mediante el uso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir **caución** o garantía, la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota; su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el punto 10.1.1 de las presentes Bases.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Copia Formulario N°22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

- f) **Copia Formulario N°29 SII:** de las tres últimas declaraciones efectuadas en el Servicio de Impuestos Internos. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

- g) **Identificación del Coordinador del Servicio de Concesión (Formulario N° 4):** El proponente deberá nombrar al responsable administrativo a cargo del desarrollo del servicio materia de encargo, el cual en representación del Representante Legal del Proponente, tendrá directa relación con la Inspección Técnica de la Concesión. Se debe adjuntar fotocopia cédula de identidad por ambos lados.

8.2 Módulo Anexo Técnico:

- a) **Currículum del Proponente (Formulario N° 5):** con relación a contratos de concesión en el ámbito público y privado, en los últimos 3 años, señalando el año, nombre del contrato, monto del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, certificados del mandante). No se evaluará la experiencia que no cuente con su respectivo respaldo.

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- b) **Certificado de Antecedentes Comerciales,** extendido por DICOM, con vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. El requerimiento de la información antes señalada, está

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- c) **Modelo de Negocios:** El Proponente deberá presentar un programa de inversión y explotación del modelo de Negocios Ofertado. Adjuntado para dicho efecto un anteproyecto, el cual deberá incluir:

- Memoria Explicativo del Modelo de Negocios
- Especificaciones técnicas,
- Planimetría de planta en formato digital (DWG o PDF)
- Presupuesto Detallado en formato Excel y expresado en UF
- Carta Gantt de las obras a realizar, si correspondiera.

La Presentación Modelo de Negocios será considerado como esencial, por lo que la no presentación de éste será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

8.3 Módulo Anexo Económico:

- a) **Oferta Económica (Formulario N° 6):** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el formulario adjunto a las presentes bases, la **suma trimestral a pagar** por concepto de derechos de concesión, el que deberá ser expresado en **UF** (Unidades de Fomento). Es importante indicar que, a partir del monto mínimo señalado en las presentes bases, el proponente interesado deberá realizar su oferta económica. En este mismo formulario se debe indicar el plazo en días corridos para materializar la puesta en marcha del modelo de negocios ofertado.

9. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

9.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 7.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

9.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **UF** (Unidades de Fomento), el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y Formulario de **Oferta Económica** adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal ChileCompra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

10. DE LAS GARANTIAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía **deberán ser tomados por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota**, según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 8.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

10.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un **instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter irrevocable, por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días** corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas, indicada en el **punto 7.5** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **ChileCompra** www.mercadopublico.cl, queda obligado a mantener el monto ofertado durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la Propuesta, el proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

10.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas:

- a) **En forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) ubicada en calle Ariztía N°525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el día y hora señalados en el **punto 7.5** para el Cierre Electrónico de la licitación.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

El horario de atención para la recepción de documentación, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 14:00 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que se recepcionará documentación hasta las 12:00 horas.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, registrándose; el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de esta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**.

10.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: **"Para garantizar la presentación y Seriedad de la Oferta de la licitación pública ID 2831-63-LR22, denominada Concesión Bien Inmueble de Administración Municipal, Comuna de Quillota.**

10.1.4 COBRO DE LA GARANTIA

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no entregare los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

10.1.5 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaria Comunal de Planificación quien dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

10.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

10.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable, por el equivalente al 5% del valor total concesionado, expresado en UF (Unidades de Fomento)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, según corresponda.

La vigencia de esta garantía será igual al tiempo de duración del contrato de concesión, los que serán contados a partir de la fecha de entrega de Terreno, más **sesenta (60) días hábiles adicionales** necesarios para el término efectivo del contrato. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles, debiendo el concesionario, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

No obstante, lo anterior, el proponente adjudicado podrá presentar garantías por cada año, en tal caso deberá sustituir anualmente esta garantía, por otro documento equivalente al **5% del saldo insoluto** del contrato a la fecha de la sustitución.

Si el proponente ejerciera esta facultad, las primeras garantías deberán tener una vigencia mínima de trece (13) meses y la última al período restante del contrato más sesenta (60) días hábiles. En todo caso es obligación del proponente mantener vigentes estas garantías durante todo el plazo de vigencia del contrato.

10.2.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación Pública **ID 2831-63-LR22**, denominada **Concesión Bien Inmueble de Administración Municipal, Comuna de Quillota**, y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, cuando corresponda".

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

10.2.3 COBRO DE LA GARANTIA

En el evento que el proponente adjudicado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, **sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna**, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse un aumento de plazo del contrato de concesión, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento del plazo.

Asimismo en caso de modificación de los derechos de concesión, la garantía, si corresponde, deberá ser modificada con el objeto de mantener el valor establecido en Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

10.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva **una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato**. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica de la Concesión, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

11. POLIZAS

11.1 POLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIO, SISMO Y ACTOS TERRORISTAS:

11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir el área concesionada, sus instalaciones y equipamiento. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la superficie a concesionar, y deberá ser entregada al momento de firma del Acta de Entrega de Terreno.

Su vigencia será durante todo el tiempo que dure el contrato de concesión más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de Entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la fecha de término del contrato, debiendo el concesionario, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza.

11.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

- Área total a concesionar
- Trabajos de construcción
- Transporte de materiales al y desde el área de concesión
- Robo con fractura y/o violencia.
- Incendios
- Actos Terroristas y Vandálicos.
- Protección de bienes.

11.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **concesionario contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la materialización.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la concesión identificada como Concesión Bien Inmueble de Administración Municipal, Comuna de Quillota, el cual se emplaza en calle **Juan Bautista Alberdi N° 789, comuna de Quillota.**

12. PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el **Título I, de la Ley N° 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19**, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido **Título II, artículo 10 de la Ley N° 21.342**, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

Cabe mencionar, que todo lo anterior es de estricta responsabilidad del adjudicatario, excluyendo a la Municipalidad de Quillota, de cualquier acción en consecuencia del incumplimiento de la regulación sanitaria laboral.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **quince (15) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 7.6** de las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un profesional de la Administración Municipal o quien le subrogue.
- Un profesional Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Un profesional de la Dirección de Administración y Finanzas o quien le subrogue.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados son **sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730**, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Así mismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (02) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- b) La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- d) La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.
- e) La ausencia o ilegibilidad de documentos administrativos y técnicos considerados como esenciales consignados en el punto 8.2 letras a), b) y c)

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 13.3** en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos anexos Administrativos y Técnicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia de encargo.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de **1 a 10 a los factores** que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima, según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- I) Documentos Administrativos : **5%**
- II) Propuesta Técnica : **55%**
- III) Oferta Económica : **40%**

I) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (100%): Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de ésta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II) PROPUESTA TÉCNICA: 55%

a) Currículum del Proponente (50%):

a.1) Contratos de concesión (50%): Se evaluará los contratos de concesión en el ámbito público y privado, en los últimos 3 años, señalando el año, nombre del contrato, monto del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, certificados del mandante).

No se evaluará la experiencia que no cuente con su respectivo respaldo. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente una mayor cantidad de contratos. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta de mayor cantidad de contratos
O_i : Oferta del Oferente i

a.2) Certificado de Antecedentes Comerciales (50%) extendido por DICOM, con vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. El requerimiento de la información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Igual o mayor a 700 riesgo bajo	10
Entre 201 y 699 riesgo medio	5
Igual o menor a 200 riesgo alto	1

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

b) MODELO DE NEGOCIOS (50%)

b.1 Monto Total de Inversión 50%: Se evaluará con el mayor puntaje al proponente que oferte el modelo de negocios con mayor monto de inversión. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por el Oferente i.

Oe : Oferta de modelo de negocios con mayor monto de inversión.

Oi : Ofertas del oferente i.

b.2 Superficie de Inversión 50%: Se evaluará con el mayor puntaje al proponente que oferte el modelo de negocios con la mayor cantidad de metros cuadrados (m²) proyectados, ya sea en nuevas construcciones o adecuaciones. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por el Oferente i.

Oe : Oferta de modelo de negocios de mayor cantidad de m² proyectados.

Oi : Ofertas del oferente i.

III) OFERTA ECONÓMICA: 40%

c) Oferta Económica (Formulario N° 6): Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de mayor precio, en comparación al mínimo establecido de 582 UF (quinientas ochenta y dos Unidades de Fomento), estipulado por concepto de pago trimestral de derechos de concesión. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por el Oferente i.

Oe : Oferta de mayor aporte económico trimestral

Oi : Ofertas del oferente i.

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **II) PROPUESTA TÉCNICA**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **III) OFERTA ECONÓMICA**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **I) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

14. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad **declarará inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, **previo acuerdo del Concejo Municipal**, de acuerdo con el plazo indicado en el **punto 7.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado mediante el Sistema ChileCompra, en el cual entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado y el plazo de la concesión.

El Proponente favorecido, también denominado, **concesionario o adjudicatario** una, vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

15.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato**, rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo y/o aceptar la **orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de ChileCompra, y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la puesta en marcha de la concesión materia de la presente licitación, entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (02) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

17. PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

17.1 DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN

La persona natural y/o jurídica que en virtud de contrato de concesión, asuma la obligación de implementar y explotar el espacio concesionado, deberá realizarlo en estricta sujeción de los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente su derecho de concesión**. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario podrá arrendar o entregar el uso de parte del inmueble concesionado para la mejor explotación de acuerdo con el modelo de negocios que implemente.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión o traspaso de los derechos de Concesión a un tercero, facultará a la Municipalidad de Quillota para aplicar la Resolución del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de las presentes bases de licitación.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a indemnización o pago de ningún tipo a favor del concesionario, perdiendo como sanción tan pronto se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de este, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

17.2 EJECUCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIOS OFERTADO

El Proponente adjudicado, de acuerdo a su modelo de negocios ofertado, podrá realizar obras nuevas, modificar, mantener y/o demoler la infraestructura existente.

Toda obra y/o modificación de la infraestructura existente necesaria para implementar el modelo de negocios ofertado, debe contemplar la presentación y aprobación del proyecto de arquitectura, ingeniería y especialidades por parte de la Dirección de Obras Municipales.

Respecto de todas aquellas obras que se ejecuten en el recinto entregado en Concesión, siempre y cuando estén incorporados o bien pasen a formar parte de las estructuras existentes en el lugar, la Municipalidad de Quillota establece que al término del contrato serán de propiedad Municipal.

Una vez terminada la concesión, el Concesionario podrá retirar los elementos que puedan ser desmontados sin provocar detrimento del terreno entregado en concesión.

Si el concesionario en forma intencional o por simple omisión ejecuta obras de cualquier envergadura sin el Permiso de la Dirección de Obras Municipales, deberá considerar que la Municipalidad de Quillota, no otorgará compensación o plazo adicional alguno, para la recuperación de la inversión ejecutada.

De la misma manera, se establece que la Municipalidad de Quillota, no pagará a favor del concesionario o de cualquier otro que intervenga este hecho, bajo ningún motivo, indemnización o monto adicional alguno por obras ejecutadas.

Cabe señalar, que estas obras, una vez ejecutadas, pasarán a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de Quillota, por ende, el concesionario perderá en forma inmediata su potestad sobre ellas, no pudiendo realizar acción alguna que menoscabe su infraestructura o equipamiento, quedando a cargo de la Dirección de Obras Municipales la determinación de su permanencia, retiro o de su eventual demolición, lo que será a cargo y costo del concesionario.

17.2.1 OBRAS DE MEJORAMIENTO

El Concesionario, podrá mantener o mejorar las edificaciones existentes de acuerdo a su modelo de negocios ofertado.

Toda aquella obra necesaria para la habilitación e implementación del espacio concesionado, de modo de poder obtener los permisos para su **funcionamiento** son de cargo y costo del Concesionario. Dichas obras deberán ser informadas y aprobadas por la Inspección Técnica de la Concesión, Para ello se deberá entregar un expediente técnico conteniendo todos los antecedentes (planos y especificaciones), que permitan identificar el tipo, calidad y diseño de la infraestructura, instalaciones y servicios a intervenir.

17.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVAS

El Concesionario, podrá de acuerdo a su modelo de negocio, ejecutar obras nuevas, pudiendo demoler en forma parcial o total las edificaciones existentes en el terreno concesionado.

Toda aquella obra a construir en el espacio concesionado deberá contar con todos los permisos establecidos en la legislación vigente para su funcionamiento, los cuales son de cargo y costo del concesionario.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

Para ello se deberá entregar un expediente técnico conteniendo todos los antecedentes (planos y especificaciones), que permitan identificar el tipo, calidad y diseño de la infraestructura, instalaciones y servicios a construir.

17.3 CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Se consulta a cargo y costo del Concesionario el mantener en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento la infraestructura del recinto de acuerdo al modelo de negocios, así como de sus instalaciones y servicios. Quedando obligado a efectuar toda reparación o reposición de elementos dañados o faltantes, cualquiera sea su causa.

Para efectos de la tala y/o poda de las especies arbóreas que se encuentran dentro del terreno concesionado, el concesionario deberá presentar a la Municipalidad un plan de manejo que deberá ser aprobado por la Inspección Técnica previo a su ejecución.

17.4 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, y el contrato impongan al proponente adjudicado o concesionario, éste **soportará de igual manera la pérdida y/o daño de materiales, insumos y/o equipamiento**, aun cuando cualquiera de dichas provenga de una caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El concesionario deberá, además:

- a) **Acreditar los permisos de Obras, patentes y resoluciones** pertinentes para el funcionamiento o inicio de su actividad comercial en estricto cumplimiento de la reglamentación vigente.
- b) **Cumplir con el pago oportuno** de las obligaciones tributarias emanadas de su actividad comercial.
- c) **Pagar en forma oportuna el 100%** del valor correspondiente al monto del **derecho** ofertado de **concesión** como renta trimestral.
- d) Mantener en perfectas condiciones de **conservación y funcionamiento de la infraestructura** del recinto sujeto de concesión, así como sus instalaciones y servicios, quedando obligado a efectuar toda reparación o reposición de elementos dañados o faltantes, cualquiera sea su causa, debiendo esto ser informado a la Inspección Técnica de la Concesión.
- e) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento dañado o faltante que forme parte del equipamiento o de las instalaciones de redes de abastecimiento (eléctricas, agua potable, alcantarillado y gas) de los bienes concesionados.
- f) Mantener al día el pago de los **consumos básicos**, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y gas, del espacio concesionado y pagar el impuesto territorial del inmueble concesionado.
- g) Es obligación exclusiva del concesionario mantener al día el **pago a las empresas de abastecimiento** de acuerdo a su modelo de negocios, efectuar

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

el forma correcta la entrega y emisión de las boletas de venta y servicios, así como el pago de los impuestos correspondiente. Lo anterior sin responsabilidad de ninguna clase para la Municipalidad de Quillota.

- h) Responder directa y exclusivamente de acuerdo al grado de responsabilidad que le compete, por todos los **daños y/o lesiones que eventualmente pudieran afectar a terceros (clientes y/o trabajadores)**, con ocasión de su ingreso, permanencia y desarrollo de actividades al interior del recinto concesionado, por cualquier causa, ya sea que provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.
- i) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún caso será responsable de los **daños, robos o hurtos que puedan afectar al concesionario o a los usuarios o trabajadores de la concesión**, debiendo el concesionario adoptar las medidas para su resguardo y responder económicamente o en otra forma que se defina de común acuerdo con los afectados.
- j) Si los hechos acontecidos constituyen delito, el concesionario deberá **presentar la denuncia correspondiente** al Ministerio Público. La Municipalidad se reserva el derecho así mismo de solicitar un informe por escrito de la investigación y de las medidas tomadas.
- k) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por las Inspecciones Técnicas de la Concesión.
- l) Someterse a la **fiscalización e instrucciones** que disponga la Municipalidad de Quillota, a través de la Inspección Técnica de la Concesión a fin de comprobar el correcto cumplimiento de los términos del contrato de concesión.
- m) Cada mes el concesionario deberá presentar al Inspector Técnico de la Concesión un **certificado emitido por la Inspección del Trabajo**, que no presenta deudas laborales y/o previsionales.
- n) Asimismo, en el contexto de la emergencia sanitaria causada por el **virus COVID-19**, el concesionario, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones, y que cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de la Concesión.
- o) Adoptar todas las medidas vigentes por pandemia, respetando aforos según etapa del Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", en el cual se encuentre la comuna de Quillota y mantener implementos de protección personal por COVID 19, para clientes y trabajadores del espacio.
- p) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo del Servicio tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, Actas, Informes, facturas, nuevo material, etc.
- q) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos dañinos, que sean propiciados o inducidos por los **trabajadores a su cargo**, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o al Ministerio Público, según corresponda.
- r) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

concesionario deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.

17.5 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES DEL GIRO COMERCIAL

El giro comercial a desarrollar en el lugar de la concesión está sujeto a:

- La zonificación establecida en el Plan Regulador, que establece el uso de equipamiento, vale decir comercio y servicio. El uso habitacional o residencial se encuentran prohibidos.
- Se prohíben actividades productivas contaminantes, molestas y peligrosas.

18. MULTAS, SANCIONES Y APELACIONES

18.1 MULTAS Y SANCIONES.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de la Concesión, la aplicación vía administrativa de **multas o sanciones** al concesionario, de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes Bases, Términos Técnicos de Referencia, oferta y contrato, según corresponda, para lo cual la Inspección Técnica de la Concesión, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

Estas multas se **agregarán al monto que debe pagar trimestralmente el adjudicatario por concepto de derechos de concesión.** El valor de la multa aplicada, es independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha de notificación de incumplimiento, realizada por la Inspección Técnica de la Concesión al concesionario, vía correo electrónico a la dirección señalada en Formulario N°1, Identificación del proponente.

1. Por incumplimiento de su Oferta: Al concesionario, se le aplicará una multa equivalente al **3 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por **día corrido** por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo ofertado para la puesta en marcha del modelo de negocios.
- b) Por atraso en el pago de los Derechos de Concesión.
- c) Por incumplimiento en el Modelo de Negocios Ofertado
- d) Por incumplimiento de las Bases de Licitación y/o del Contrato.
- d) Por Incumplimiento de los Términos Técnicos de Referencia de la Concesión.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de las presentes bases de licitación.

2. Por cada día corrido de atraso: Al concesionario, se le aplicará una multa equivalente **3 UTM** (Unidad Tributaria Mensual), por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- b) Por atraso en el pago de los Consumos Básicos.
- c) Por atraso en el pago del Impuesto Territorial.
- d) Por la no mantención del recinto, respecto de la reposición o reparación de elementos dañados o faltantes.
- e) Por incumplimiento de las instrucciones de la Inspección Técnica.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del requerimiento o notificación. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

3. Por Actuar Deficiente del Personal: Al concesionario, se le aplicará una multa equivalente al **3 UTM** (Unidad Tributaria Mensual), por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- b) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- c) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- d) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.
- e) Por la no utilización de implementos de seguridad personal por COVID 19.

En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al concesionario, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- a) Aceptar o solicitar dádivas.
- b) Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- h) Suplantación de funcionarios municipales.

Para el cálculo del pago de cada multa, esta se calculara por el valor de la UTM (Unidad Tributaria Mensual) del mes en que incurra la infracción.

Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un **5% del monto total del contrato.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

18.2 RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica de la Concesión, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al concesionario por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (05) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el concesionario dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al concesionario y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al concesionario.

El concesionario una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (05) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de la Concesión en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillota.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la concesión, no podrán efectuarse modificaciones o alteraciones al modelo de negocios ofertado, salvo que exista solicitud comunicada por escrito desde el concesionario al Alcalde, mediante un informe que indique los detalles y fundamentos, técnicos, económicos y administrativos de dicha solicitud. El Alcalde tendrá la facultad de aprobarlas o rechazarlas.

Será responsabilidad del Inspector Técnico recepcionar la solicitud y presentársela formalmente al Alcalde. En el caso que el Alcalde autorice dichas modificaciones o alteraciones, estas deberán formalizarse mediante Decreto Alcaldicio, previa autorización del Honorable Concejo Municipal, en caso que corresponda. Lo anterior dará lugar a un Anexo Modificadorio Contractual, debiendo el concesionario dentro del término de **cinco (5) días hábiles** modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 10.2** de las presentes bases para esta caución y prorrogar la vigencia de la misma, según corresponda.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro por Incendio, Sismo y Actos Terroristas** y de la **Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo de la Concesión, más los días adicionales fijados para este efecto.

En caso que el adjudicatario fuere una **Unión Temporal de Proveedores**, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, por el plazo total de ampliación del contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del concesionario de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 20.2** de las presentes bases, previo informe de la Inspección Técnica de la Concesión y una vez autorizado por el Alcalde, será informado al adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (05) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el Alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

El ejercicio de la atribución antes señalada **no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del concesionario**, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

20.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, **no cumple en forma oportuna con el pago de los derechos de concesión.**
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de la Pólizas de Seguros respectivos.
- c) Si el concesionario no concurre a la firma del **Acta de Entrega Terreno**, para dar inicio al plazo de concesión, **dentro del plazo correspondiente.**
- d) Si el concesionario, ha hecho **abandono del servicio materia de la concesión o ha disminuido el ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de la Concesión equivale a un abandono de las mismas.
- e) Por **modificación o alteración** de la concesión sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- f) Si el concesionario en forma reiterada no acata las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de la Concesión
- g) Si el concesionario **no cumple o no ejecuta el** programa de inversión del modelo de negocios en el plazo ofertado.
- h) Si el concesionario **no ha dado cumplimiento a las Bases y a los Términos Técnicos de Referencia**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

- i) Cuando el concesionario fuese **condenado por algún delito que merezca pena aflictiva**. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- j) Si el concesionario, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- k) Por **quiebra**, sujeción a procedimiento concursal de la **Ley N° 20.720**, cesión de bienes o notoria insolvencia del concesionario, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- l) **Por traspaso**, a cualquier título, del contrato de concesión.
- m) Si en el curso de la vigencia del contrato, el concesionario fuera sancionado con **multas** que superen el **límite máximo** previstas para estas.
- n) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de **vulnerar la libre competencia**. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniere uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se **ocultare información** relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

El término anticipado del contrato procederá también conforme con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Supremo 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley de Compras Públicas.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección Técnica de la Concesión y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

último, en que el adjudicatario también perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato, a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

20.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de **común acuerdo**, la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el Concesionario decidan ponerle termino y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, la que podrá aceptarlo. Se perfeccionara esta resciliación mediante la formalización escrita del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el concesionario deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato y de restitución del espacio en concesión. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a suscribir el finiquito y desafectar la garantía respectiva.

20.4 POR FALLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En caso del fallecimiento del concesionario, siendo este persona natural o la disolución de la sociedad, en caso que el concesionario sea persona jurídica o el término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a **dar término del contrato**, y si existieran garantías a su favor, sin deudas vigentes en el pago de los derechos de concesión al Municipio, ésta se girara a sus herederos, previa suscripción del finiquito. En el caso de existir deudas vigentes, en el pago de derechos de concesión al Municipio, se realizará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Lo mismo sucederá si se declarase voluntaria o forzadamente, el término de giro del concesionario.

21. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN

La Inspección Técnica de la Concesión, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato por un profesional de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Quillota, o quien le subrogue o reemplace legalmente, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el **interlocutor válido** entre la Municipalidad de Quillota y el Concesionario.
- b) Realizar y gestionar el **Acta de Entrega de Terreno**.
- c) Verificar el Pago oportuno de los Derechos de Concesión
- d) Otorgar al concesionario del servicio todo **antecedente adicional** que complementa las presentes bases de manera de optimizar su eficiente ejecución.
- e) Fiscalizar y verificar el **cumplimiento del adjudicado de la gestión técnica y administrativa** del servicio materia de la concesión, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

- f) **Gestionar la suspensión** del plazo de inicio o desarrollo de la concesión, en el evento que la Autoridad Sanitaria determine, según el plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso”, a la ciudad en Fase de Alto Impacto Sanitario y/o escenario de restricción, lo que dificulte el desarrollo normal del servicio en concesión
- g) Gestionar **el levantamiento de la suspensión** del plazo de inicio o desarrollo del de la presente concesión de manera de reanudar su ejecución, cuando así lo disponga la autoridad Sanitaria.
- h) Sugerir al Alcalde por medio de un informe fundado la **aplicación de las multas o sanciones** singularizadas en las presentes bases.
- i) Notificar al concesionario respecto de incumplimientos de las responsabilidades y obligaciones establecidas en las presentes Bases, Términos Técnicos de Referencia, oferta y contrato, en un plazo no superior a 24 horas, a partir de la toma de conocimiento del incumplimiento.
- j) Elaborar informe al Alcalde, requiriendo la aplicación de multas
- k) Exigir al concesionario la **presentación de cualquier antecedente** que a su juicio estime necesaria para la correcta ejecución del servicio de concesión.
- l) Solicitar la **adopción de medidas que mejoren** la calidad de atención de acuerdo al modelo de negocios ofertado.
- m) Generar los procedimientos y actos administrativos necesarios cuando corresponda la modificación y/o prórroga del contrato.
- n) Sugerir al Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato de concesión.
- o) Realizar y gestionar el **Acta de Término de la Concesión**.

22. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Concluidas las formalidades legales de firma del contrato, la Inspección Técnica de la Concesión coordinará con el adjudicatario, la **entrega efectiva del terreno** materia de la presente licitación, lo que deberá efectuarse dentro del **plazo máximo de 10 días corridos** contados desde la **firma del contrato**, debiendo para ello notificar por correo electrónico, al concesionario el día, hora y lugar de dicho trámite, el cual se realizará bajo **Acta de Entrega de Terreno**, documento que deberá ser confeccionado en **original y por duplicado**.

Se consulta, señalar en Acta de Entrega de Terreno de Concesión, si correspondiere, identificar en forma clara y precisa, el recinto a entregar, las instalaciones sanitarias (redes), equipamiento (artefactos y gritería) y mobiliario existente a confiar, su cantidad y estado de conservación o funcionamiento que presenten al momento de su entrega.

Es de exclusiva responsabilidad del concesionario, revisar en terreno lo que efectivamente se recibe. Si por algún motivo esto no concuerda efectivamente con lo descrito, se deberá en el acto solicitar a la Inspección Técnica de la Concesión modificar el Acta, incluyendo en ella las diferencias observadas. De no poder salvar en el momento el o los imprevistos suscitados, de común acuerdo se procederá a

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

fijar una nueva fecha para realizar la entrega del espacio en concesión. Perfeccionada el acta, se procederá a su firma.

En ningún caso el concesionario podrá excusar posteriormente su responsabilidad por la eventual recepción defectuosa o incompleta del recinto, bajo pretexto de desconocimiento u omisión.

En el acta, se deberá a lo menos consignar los siguientes aspectos:

1. ID de la licitación (ChileCompra)
2. Nombre completo de la Licitación.
3. Número y fecha del decreto de adjudicación.
4. Ubicación del recinto en concesión.
5. Fecha de firma del contrato/protocolización
6. Monto y plazo del contrato.
7. Fecha de inicio de la Concesión.
8. Inventario de mobiliario, artefactos, etc., presentes en el espacio concesionado.
9. Estado de conservación de la infraestructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, etc., del espacio concesionado.
10. Nombre completo, RUT y firma del Concesionario.
11. Nombre completo, RUT y firma de la Inspección Técnica de la Concesión.
12. Fecha de realización del Acta de Entrega del Terreno

Es importante indicar, que desde el momento que el concesionario toma posesión del espacio comercial, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Quillota, debiendo éste tomar todos los resguardos necesarios para su futura administración y funcionamiento.

23. DEL PERSONAL DEL CONCESIONARIO

El personal que emplee el Concesionario para efectos de la implementación y explotación del espacio, materia de la presente licitación, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de servicio prestado y/o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su funcionamiento a que se obliga, deberá ser íntegramente contratado por él. En consecuencia, **el personal que el concesionario ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.**

24. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado del funcionamiento del terreno entregado en concesión deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de **exclusiva responsabilidad del Concesionario**, por ende el personal **no tendrá vínculo laboral** alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, afectados a las tareas relacionadas con la prestación del servicio de concesión estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad.

Se consulta por parte del empleador, en este caso del concesionario, el mantener al día los contratos de trabajo del personal a su cargo, pagar oportunamente sus remuneraciones, incluido el pago de las cotizaciones de seguridad social y

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

previsional, (imposiciones y seguro de cesantía), el pago de finiquitos e indemnizaciones si lo hubieren, sean estos en la Inspección del Trabajo o en Notaría.

El Concesionario estará obligado, cada vez que la Municipalidad lo requiera, a exhibir la documentación que acredite los pagos de las obligaciones laborales y previsionales.

25. DE LA RESTITUCIÓN DEL RECINTO

Transcurrido el plazo efectivo de concesión sujeto de la presente licitación o en caso de término anticipado, de acuerdo a los términos del contrato respectivo, el Concesionario restituirá el terreno entregado en concesión. La Inspección Técnica de la Concesión procederá a la recepción del recinto entregado en concesión y a la liquidación final del contrato, siempre y cuando no queden compromisos pendientes por ejecutar.

El Concesionario deberá entregar el terreno libre de basura y libre escombros producto del retiro de los elementos que puedan ser desmontados sin provocar detrimento del terreno, de conformidad al punto 17.2 de las presentes Bases.

En el evento que el recinto presentase observaciones respecto de deudas por el no pago de consumos básicos, impuesto territorial, así como de elementos dañados o faltantes en los recintos, se fijará un plazo para que el Concesionario pague o ejecute las reparaciones o reposiciones necesarias. El plazo otorgado no podrá superar los **cinco (05) días hábiles**.

En ningún caso el concesionario podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

De no ejecutar los trabajos necesarios o si bien éstos son defectuosos, la Municipalidad de Quillota, vía administrativa asumirá con cargo y costo a la garantía por fiel cumplimiento del Contrato, la ejecución de dichos trabajos.

La restitución u/o recepción definitiva del recinto se realizará bajo **Acta de Término de la Concesión**, documento que deberá ser confeccionado en **original y por duplicado**, debiendo tener a la vista Acta de Entrega de Terreno, consignando en forma clara y precisa:

1. ID de la licitación (ChileCompra)
2. Nombre completo de la Licitación.
3. Número y fecha del decreto de adjudicación.
4. Ubicación del recinto en concesión.
5. Fecha de firma del contrato/protocolización
6. Monto y plazo del contrato.
7. Fecha de inicio de la concesión.
8. Inventario de mobiliario, artefactos, etc., presentes en el espacio concesionado.
9. Estado de conservación de la infraestructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, etc., del espacio concesionado.
10. Nombre completo, RUT y firma del Concesionario.
11. Nombre completo, RUT y firma de la Inspección Técnica de la Concesión.
12. Fecha de realización del Acta de Entrega del Terreno

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

Aprobada el Acta Término de la Concesión, se procederá por parte de la Inspección Técnica a la liquidación final del contrato y cumplidas estas formalidades se procederá a devolver al proponente la garantía pendiente. Tanto la recepción definitiva como la liquidación final del Contrato se entenderán perfeccionados una vez que se hayan dictado por la Municipalidad, las resoluciones o decretos respectivos.

Finalmente es importante señalar que el concesionario deberá adoptar los resguardos necesarios, que garanticen hasta el momento mismo que se lleve a cabo oficialmente la restitución del recinto, que éste se encuentre en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento.

26. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, noviembre de 2022.-



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

**TÉRMINOS TECNICOS DE REFERENCIA
LICITACION PÚBLICA
CONCESIÓN BIEN INMUEBLE DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,
COMUNA DE QUILLOTA.**

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Quillota, a través de un Contrato de Concesión, entrega la responsabilidad de implementar y explotar comercialmente un Bien de Administración Municipal, destinado al desarrollo de actividades comerciales, por un plazo, monto y/o condiciones establecidas en Bases y en los presentes Términos de Referencia.

El concesionario no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente su derecho de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario podrá arrendar o entregar el uso de parte del inmueble concesionado para la mejor explotación de acuerdo con el modelo de negocios que implemente.

Cabe señalar que toda aquella modificación o intervención necesaria en el espacio en concesión, para la obtención de los permisos o aprobaciones destinadas a su habilitación y posterior funcionamiento son de cargo y costo del concesionario. Dichas modificaciones o intervenciones del espacio, deberán ser informadas y aprobadas de forma previa a su ejecución, por la Inspección Técnica de la Concesión.

Asimismo, se establece, que todo mejoramiento ejecutado en el recinto por parte del concesionario, una vez terminado el plazo de concesión, quedará a beneficio de la Municipalidad de Quillota.

2. PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de vigencia del contrato de concesión será de diez (10) años, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno. Desde esta fecha empieza a regir el pago por concepto por derechos de concesión.

Cabe señalar que la concesión podrá ser renovada, previo acuerdo entre el Concesionario y el Municipio fundado en razones de interés municipal.

3. EMPLAZAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE

El inmueble objeto de la licitación, se encuentra ubicado en Avenida Juan Bautista Alberdi N° 789, Rol N° 119-480, comuna de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

4. SUPERFICIE DEL BIEN INMUEBLE

El inmueble antes descrito de acuerdo a plano de emplazamiento que se adjunta, posee una superficie de aproximadamente 3.993 m².

5. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES DEL GIRO COMERCIAL

El giro comercial a desarrollar en el lugar de la concesión está sujeto a:

- La zonificación establecida en el Plan Regulador, que establece el uso de equipamiento, vale decir comercio y servicio. El uso habitacional o residencial se encuentran prohibidos.
- Se prohíben actividades productivas contaminantes, molestas y peligrosas.

6. EJECUCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIOS OFERTADO

El adjudicatario deberá cumplir con el plazo ofertado en formulario N° 6 Oferta Económica para efectos de la puesta en marcha de su modelo de negocios.

El Proponente adjudicado, de acuerdo a su modelo de negocios ofertado, podrá realizar obras nuevas, modificar, mantener y/o demoler la infraestructura existente.

Toda obra y/o modificación de la infraestructura existente necesaria para implementar el modelo de negocios ofertado, debe contemplar la presentación y aprobación del proyecto de arquitectura, ingeniería y especialidades por parte de la Dirección de Obras Municipales.

Respecto de todas aquellas obras que se ejecuten en el recinto entregado en Concesión, siempre y cuando sean empotrados o bien pasen a formar parte de las estructuras existentes en el lugar, la Municipalidad de Quillota establece que al término del contrato serán de propiedad Municipal.

Una vez terminada la concesión, el Concesionario podrá retirar los elementos que puedan ser desmontados sin provocar detrimento del terreno entregado en concesión.

Si el concesionario en forma intencional o por simple omisión ejecuta obras de cualquier envergadura sin el Permiso de la Dirección de Obras Municipales, deberá considerar que la Municipalidad de Quillota, no otorgará compensación o plazo adicional alguno, para la recuperación de la inversión ejecutada.

De la misma manera, se establece que la Municipalidad de Quillota, no pagará a favor del concesionario o de cualquier otro que intervenga este hecho, bajo ningún motivo, indemnización o monto adicional alguno por obras ejecutadas.

Cabe señalar, que estas obras, una vez ejecutadas, pasarán a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de Quillota, por ende, el concesionario perderá en forma inmediata su potestad sobre ellas, no pudiendo realizar acción alguna que menoscabe su infraestructura o equipamiento, quedando a cargo de la Dirección de Obras Municipales la determinación de su permanencia, retiro o de su eventual demolición, lo que será a cargo y costo del concesionario.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

6.1 OBRAS DE MEJORAMIENTO

El Concesionario, podrá mantener o mejorar las edificaciones existentes de acuerdo a su modelo de negocios ofertado.

Toda aquella obra necesaria para la habilitación e implementación del espacio concesionado, de modo de poder obtener los permisos para su funcionamiento son de cargo y costo del Concesionario. Dichas obras deberán ser informadas y aprobadas por la Inspección Técnica de la Concesión, Para ello se deberá entregar un expediente técnico conteniendo todos los antecedentes (planos y especificaciones), que permitan identificar el tipo, calidad y diseño de la infraestructura, instalaciones y servicios a intervenir.

6.2 EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVAS

El Concesionario, podrá de acuerdo a su modelo de negocio, ejecutar obras nuevas, pudiendo demoler en forma parcial o total las edificaciones existentes en el terreno concesionado.

Toda aquella obra a construir en el espacio concesionado deberá contar con todos los permisos establecidos en la legislación vigente para su funcionamiento, los cuales son de cargo y costo del concesionario.

Para ello se deberá entregar un expediente técnico conteniendo todos los antecedentes (planos y especificaciones), que permitan identificar el tipo, calidad y diseño de la infraestructura, instalaciones y servicios a construir.

6.3 CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Se consulta a cargo y costo del concesionario el mantener en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento la infraestructura del recinto de acuerdo al modelo de negocios, así como de sus instalaciones y servicios. Quedando obligado a efectuar toda reparación o reposición de elementos dañados o faltantes, cualquiera sea su causa.

Para efectos de la tala y/o poda de las especies arbóreas que se encuentran dentro del terreno concesionado, el concesionario deberá presentar a la Municipalidad un plan de manejo que deberá ser aprobado por la Inspección Técnica previo a su ejecución.

7. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO

El Proponente deberá presentar un programa de inversión y explotación del modelo de Negocios Ofertado. Adjuntado para dicho efecto un anteproyecto, el cual deberá incluir:

- Memoria Explicativo del Modelo de Negocios
- Especificaciones técnicas.
- Planimetría de planta en formato digital (DWG o PDF)
- Presupuesto Detallado en formato Excel y expresado en UF

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

- Carta Gantt de las obras a realizar.

8. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, y el contrato impongan al proponente adjudicado o concesionario, éste soportará de igual manera la pérdida y/o daño de materiales, insumos y/o equipamiento, aun cuando cualquiera de dichas provenga de una caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El concesionario deberá, además:

- a) Acreditar los permisos de Obras, patentes y resoluciones pertinentes para el funcionamiento o inicio de su actividad comercial en estricto cumplimiento de la reglamentación vigente.
- b) Cumplir con el pago oportuno de las obligaciones tributarias emanadas de su actividad comercial.
- c) Pagar en forma oportuna el 100% del valor correspondiente al monto del derecho ofertado de concesión como renta trimestral.
- d) Mantener en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento de la infraestructura del recinto sujeto de concesión, así como sus instalaciones y servicios, quedando obligado a efectuar toda reparación o reposición de elementos dañados o faltantes, cualquiera sea su causa, debiendo esto ser informado a la Inspección Técnica de la Concesión.
- e) Reponer o reparar en forma oportuna todo elemento dañado o faltante que forme parte del equipamiento o de las instalaciones de redes de abastecimiento (eléctricas, agua potable, alcantarillado y gas) de los bienes concesionados.
- f) Mantener al día el pago de los consumos básicos, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y gas, del espacio concesionado y pagar el impuesto territorial del inmueble concesionado.
- g) Es obligación exclusiva del concesionario mantener al día el pago a las empresas de abastecimiento de acuerdo a su modelo de negocios, efectuar el forma correcta la entrega y emisión de las boletas de venta y servicios, así como el pago de los impuestos correspondiente. Lo anterior sin responsabilidad de ninguna clase para la Municipalidad de Quillota.
- h) Responder directa y exclusivamente de acuerdo al grado de responsabilidad que le competa, por todos los daños y/o lesiones que eventualmente pudieran afectar a terceros (clientes y/o trabajadores), con ocasión de su ingreso, permanencia y desarrollo de actividades al interior del recinto concesionado, por cualquier causa, ya sea que provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.
- i) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún caso será responsable de los daños, robos o hurtos que puedan afectar al concesionario o a los usuarios o trabajadores de la concesión, debiendo el

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

concesionario adoptar las medidas para su resguardo y responder económicamente o en otra forma que se defina de común acuerdo con los afectados.

j) Si los hechos acontecidos constituyen delito, el concesionario deberá presentar la denuncia correspondiente al Ministerio Público. La Municipalidad se reserva el derecho así mismo de solicitar un informe por escrito de la investigación y de las medidas tomadas.

k) Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por las Inspecciones Técnicas de la Concesión.

l) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad de Quillota, a través de la Inspección Técnica de la Concesión a fin de comprobar el correcto cumplimiento de los términos del contrato de concesión.

m) Cada mes el concesionario deberá presentar al Inspector Técnico de la Concesión un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, que no presenta deudas laborales y/o previsionales.

n) Asimismo, en el contexto de la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, el concesionario, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones, y que cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de la Concesión.

o) Adoptar todas las medidas vigentes por pandemia, respetando aforos según etapa del Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", en el cual se encuentre la comuna de Quillota y mantener implementos de protección personal por COVID 19, para clientes y trabajadores del espacio.

p) Mantener respaldo (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo del Servicio tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, Actas, Informes, facturas, nuevo material, etc.

q) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos dañinos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a su cargo, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o al Ministerio Público, según corresponda.

r) En el evento que sus trabajadores inicien un procedimiento de negociación colectiva (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el concesionario deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.

Quillota, noviembre de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarcón
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1**

N° DE ADQUISICION	ID 2831-63-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONCESION BIEN INMUEBLE DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.
OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
ACEPTACION DE LAS BASES
FORMULARIO N° 2

N° DE ADQUISICION	ID 2831-63-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONCESION BIEN INMUEBLE DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepto, conozco y no me merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia
 - Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.
 - Certificados.
 - Plano de Emplazamiento.
- Que mantendré vigente la oferta por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **ChileCompra**.
- 3.- Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4.- Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) de la Concesión determine para la optimización en el desarrollo y ejecución de la materia de la presente licitación.
- 5.- Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.
- OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICION	ID 2831-63-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONCESION BIEN INMUEBLE DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROVEEDOR	
RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° Ley N° 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 Ley N° 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el Código Penal (art. 4° Ley N° 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° Ley N° 19.886).

FIRMA DEL PROVEEDOR

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.
- OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-**

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL SERVICIO DE CONCESIÓN

FORMULARIO N° 4

N° DE ADQUISICION	ID 2831-63-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONCESION BIEN INMUEBLE DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL COORDINADOR DEL SERVICIO DE CONCESIÓN:

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION O CARGO	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: El proponente deberá nombrar al coordinador administrativo y técnico entre el concesionario y la Municipalidad de Quillota. Se debe adjuntar fotocopia cédula de identidad por ambos lados.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.
- OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-**

PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°6

N° DE ADQUISICION	ID 2831-63-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	CONCESION BIEN INMUEBLE DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A PAGAR POR CONCEPTO DE **DERECHOS DE CONCESION DEL BIEN INMUEBLE DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA, UBICADO EN AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 789, ROL AVALUO FISCAL N° 119-480, COMUNA DE QUILLOTA, ID 2831-63-LR22, LA SUMA TOTAL TRIMESTRAL DE _____ UF (UNIDAD DE FOMENTO), POR EL PLAZO TOTAL DE **DIEZ (10) AÑOS** A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.**
- 2.- ASIMISMO ME COMPROMETO A EJECUTAR LA PUESTA EN MARCHA DEL MODELO DE NEGOCIOS OFERTADO EN EL PLAZO DE _____ DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. ITO (Director DOM) 10. Alejandra Alarcón 11. Javier Cisternas 12. Luis Ortiz 13. Mariela Opazo.
- OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-**

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- ALEJANDRA ALARCON MARTINEZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- MARIELA OPAZO MUÑOZ, Profesional de la Administración Municipal o quien le reemplace.
- LUIS ORTIZ GONZALEZ, Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas o quien le reemplace.
- JAVIER CISTERNAS DONOSO, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **NÓMBRASE** como Inspector T cnico del Servicio, a la siguiente funcionaria:

- MARCELO MERINO MICHEL, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** la Secretar a Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Electr nicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Alcald a
2. Administraci n Municipal
3. SECPLAN
4. Jur dico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretar a Municipal
8. Control Interno
9. ITO (Director DOM)
10. Alejandra Alarc n
11. Javier Cisternas
12. Luis Ortiz
13. Mariela Opazo.

OCS/XVA/AQA/aqa/maom.-